JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-00173-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, informando atentamente que la ciudadana FLOR ALBA POVEDA PIÑARETE, solicita el desarchivo del proceso de la referencia y a su vez que se le expidan copia del proceso, el cual esta archivado desde el 17 de abril de 2017, según da cuenta las anotaciones respectivas de los libros radicadores. Para proveer.

Saboya, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 02

Radicado No. 2014-00173-00

Saboya, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN DE JESÚS PIÑARETE CASTELLANOS
Apoderada Actora: DR. LUIS ORLANDO BENAVIDES RODRÍGUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: TERRENO, LOTE DE TERRENO BUENOS AIRES, JURISDICCIÓN DE SABOYA - BOYACÁ.

I. ASUNTO

Atender la solicitud de desarchivo y expedición de copias del proceso de la referencia que eleva la peticionaria FLOR ALBA POVEDA PIÑARETE, quien se identifica con la C.C. No. 41.715.050 de Bogotá, por cuanto se trata de un asunto archivado y no comporta reserva alguna. Aunado a lo anterior, se adjuntan las constancias de pago arancel judicial por los conceptos anotados ($6.900.oo y $27.000.oo).

Por secretaria procédase de conformidad y déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso y consecuentemente por Secretaria expídanse copias del proceso, habida cuenta que no comporta reserva alguna. Aunado a lo anterior, se adjuntan las constancias de pago arancel judicial por los conceptos anotados ($6.900.oo y $27.000.oo) y déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 001, publicado el 14 de enero de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2350f7a1a0662fc32865ccc835f0590aeeb29894c2306ecd8f0d9b0023abb995**

Radicado No. 2014-00173-00

Documento generado en 13/01/2022 08:02:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica